

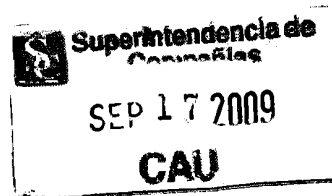
CARLOS URDIALES
CPA # 17247

Telf. 093369396
Quito - Ecuador

INFORME DEL COMISARIO

Quito, 7 de Septiembre, del 2009.

A los señores Accionistas de PROPHAR SA.



En mi calidad de Comisario de PROPHAR SA, en cumplimiento de las atribuciones y obligaciones que asigna el art.279 de la Ley de Compañías, cúmplame en informarles que he examinado los estados financieros de la compañía antes señalada, cortados al 31 de diciembre del 2008.

Mi trabajo incluyó la verificación de los registros contables, con base a las evidencias que soportan las cifras y revelaciones de los estados financieros; así como de los mayores de los diferentes rubros contables; la evaluación de los principios contables utilizados y las disposiciones legales emitidas por el Servicio de Rentas Internas y la Superintendencia de Compañías, organismos reguladores de las actividades de esta compañía. La empresa no ha realizado estimaciones ni ha tomado decisiones especiales.

PROPHAR SA.- es una empresa legalmente constituida, cuya misión es A) fabricar y elaborar productos farmacéuticos; B) Importar, exportar, representar, comprar distribuir, asesorar, comercializar y vender artículos para el hogar y oficina; Vehículos, partes, piezas, y repuestos; Material de transporte; Material de eléctrico; Materiales de construcción; Manufacturas en general; Materia plásticas; Productos minerales; Productos de las Industrias Químicas y Conexas; Productos de las Industrias Alimenticias; Grasas y Aceites Animales; Productos del Reino Animal y Vegetal ; Productos textiles; de la industria agrícola, ganadera, metalmecánica, minera, petrolera, farmacéutica; Instrumentos y aparatos médicos quirúrgicos y en general cualquier material de uso clínico; C) Asesoría Administrativa en el manejo y dirección de empresas, así como la inversión en acciones y participaciones de compañías anónimas y limitadas, de fundaciones, corporaciones, y de más entes

comerciales. D) La actividad inmobiliaria, esto es: compra venta, permuta, arrendamiento y administración de bienes raíces: urbanos y rurales. E) Cultivar, sembrar, producir, explotar productos agrícolas y pecuarios y la prestación de servicios a La agricultura. F) Representación, agencia y asociación con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que se dediquen a actividades similares o complementarias con el objeto social de la compañía.

He verificado que la empresa se ha constituido el 8 de Noviembre del 2002 y ha sido inscrita en el Registro Mercantil el 2 de Diciembre del 2002. El Representante Legal es el señor Miguel Eduardo García Costa; la contabilidad está bajo la responsabilidad de la Srta. Contadora Liliana De Los Angeles Valenzuela Pantoja.

Los datos verificados por el Comisario, en los libros y balances, correspondientes al ejercicio del 2008 son los siguientes:

ACTIVO	
Caja Bancos	500,00
Total activo corriente	500,00
Gastos de organización	500,00
Total Activos Diferidos	500,00
Total activo	\$ 1.000,00
PASIVO	
Cuentas y Documentos por pagar	612,73
Prestamos de accionistas	1.653,97
Total pasivo Largo Plazo	\$ 2.266,70
PATRIMONIO	
Capital	2.000,00
Capital Suscrito no pagado	(1.500,00)
Pérdida de Ejercicios anteriores	(1.507,91)
Pérdida del ejercicio	(258,79)
Total patrimonio	(1.266,70)
Total pasivo más patrimonio	\$ 1.000,00

Considero que mi examen provee una base razonable para expresar mi opinión.

En mi opinión los estados financieros expresan la situación y los resultados con apego a las transacciones realizadas y a la documentación de soporte pertinente.

Comentarios:

A continuación me permito realizar los siguientes comentarios:

1. **Cumplimiento de obligaciones con el SRI Y el IESS.**- se verificó que la empresa no posee obligaciones con estos organismos de control.

La empresa, en el 2008, aún no ha desarrollado sus actividades previstas en los estatutos.

Recomendaciones: se recomienda, a la administración de la empresa, planificar y desarrollar las actividades que constan en la escritura de constitución con la finalidad de reconstruir el deterioro financiero y económico del patrimonio y normalizar la relación de las pérdidas frente al capital, considerando la disposición legal contemplada en la Ley de compañías para estos casos.

Atentamente.



CARLOS URDIALES
COMISARIO PRINCIPAL